



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 078-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 02 de agosto de 2022.

VISTA:

La Reconsideración formulada por el Presidente de la Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., Abg. Juan José Díaz Dios, en la Sesión Extraordinaria N° 19-2022 – Junta General de Accionistas, de fecha 02 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(...)

Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, señala:

“(...)

Artículo 219.- Recurso de reconsideración El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

(...”;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 077-2022-C/PPP, de fecha 02 de agosto de 2022, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, acordó lo siguiente:

“(...)

ARTÍCULO PRIMERO: *REMOVER del cargo de Gerente de Innovación Estratégica de la Caja Piura S.A.C., al Ing. OMAR CRESPO DELGADO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 187° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887*

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, notifique el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Superintendencia de Banca y Seguros, para su conocimiento y fines.*

(...”;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 19-2022 – Junta General de Accionistas, convocada con carácter de reservada en base a lo establecido en el Artículo 107° del Reglamento Interno del Concejo, concordante con el Artículo 22° del Estatuto Social de la Caja Piura S.A.C.; el Presidente de la Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., Abg. Juan José Díaz Dios, formuló **RECONSIDERACIÓN**, contra el Municipal N° 077-2022-C/PPP, de fecha 02 de agosto de 2022, por cuanto señaló que la remoción de Gerentes de la Caja Piura S.A.C., no es facultad de su Junta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 078-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 02 de agosto de 2022.

General de Accionistas, y por tanto la aprobación del referido acuerdo constituye un acto ilegal y por ende nulo;

Que, asimismo señaló que la designación y/o remoción del cargo Gerente de la Caja Piura S.A.C., no es una facultad de La Junta General de Accionistas, por cuanto la Junta carece de facultades directivas y ejecutivas y únicamente está facultada para nominar a los directores; siendo los directores quienes ejercen facultades directivas y ejecutivas, entre ellas designar y remover de su cargo a los Gerentes; en consecuencia no solo ha adoptado un Acuerdo que excede las facultades previstas por Ley, sino que además se estaría usurpado las funciones que corresponde al Directorio de la Caja Piura;

Que, sometida a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura – Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., la RECONSIDERACIÓN de la decisión adoptada mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2022-A/MPP, de fecha 02 de agosto de 2022, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2022 – Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., de fecha 02 de agosto de 2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento Interno del Concejo Municipal fue **RECHAZADA** con 08 votos a favor de reconsiderar la decisión y 07 votos en contra; por lo cual en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la RECONSIDERACIÓN presentada por el Presidente de la Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., Abg. Juan José Díaz Dios, contra el Acuerdo Municipal N° 077-2022-C/PPP, de fecha 02 de agosto de 2022, que **REMOVIÓ** del cargo de Gerente de Innovación Estratégica de la Caja Piura S.A.C., al Ing. OMAR CRESPO DELGADO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 187° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, notifique el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Superintendencia de Banca y Seguros, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE y COMUNÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Caja Piura S.A.C., para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE